

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Poder Ejecutivo de la República.

Ministerio de la Guerra.

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien relevar del cargo de Comandante general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, al Brigadier D. Fernando Suarez Villapardierna, proponiéndose utilizar sus servicios oportunamente.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Comandante general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, en comision, al Brigadier D. José Gragera y Sanchez Gata.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Brigadier D. José Muriel y Rodriguez cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Oviedo.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia de Oviedo al Brigadier D. Juan Ignacio Otal.

Madrid veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan de Zavala.

Tribunal Supremo.

Sala de lo criminal.

En la villa de Madrid, á 29 de Noviembre de 1873, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, interpuesto por Salvador Esteve y Revert contra la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia en causa que contra él se instruyó en el Juzgado de Alcira por lesiones:

Resultando que como á las doce de la noche del 12 de Octubre del año anterior, en la casa que habita Vicente Motilla, en el pueblo de Algemesi, fué herido en el dedo anular de la mano derecha por el disparo de un arma de fuego Joaquin Montiel y Martí, durando su curacion 29 dias, pero con la pérdida del dedo que hubo necesidad de amputarle:

Resultando que Montiel estuvo jugando á los naipes con Salvador Esteve y otros en la casa del Motilla, mediando entre los dos cuestiones: que apagada la luz del candil sonó un tiro del que resultó herido el Montiel, el que designa al Esteve como autor de él, y en su consecuencia de la herida que sufrió, y que si bien los testigos pre-

senciales manifiestan ignorarlo, todos convienen en que encendida otra vez la luz Esteve habia desaparecido:

Resultando que terminada la causa, la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia declaró que el hecho constituia dos delitos; de disparo de arma de fuego y de lesion grave con pérdida de un dedo: que siendo de la misma gravedad las penas que el Código señala á uno y otro delito, debia imponerse el grado máximo de cualquiera de ellas: que por indicios graves y concluyentes era su autor Salvador Esteve, sin que concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, imponiéndole por ello, y conforme á los artículos del Código penal que cita, tres años de prision correccional, las accesorias correspondientes, 80 pesetas por via de indemnizacion al ofendido y pago de todas las costas:

Resultando que á nombre del procesado se preparó y ha interpuesto recurso de casacion fundado en el caso 5.º del artículo 798 de la ley de Enjuiciamiento criminal, alegando haberse infringido:

1.º El número 7 del art. 9.º del Código, por no haberse apreciado en la sentencia la circunstancia atenuante de arrebató y obcecacion que indudablemente debió producirle la cuestion que ántes hubo entre los dos, hecho que la Sala declara probado:

2.º El art. 124 tambien del Código, porque Salvador Esteve ha sido condenado á la indemnizacion al ofendido sin que este haya ejercido debidamente su accion para reclamarla; y como el Ministerio fiscal sólo puede hacerlo en beneficio del Estado, se ha agravado de

este modo la pena y procede el recurso:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Leon:

Considerando, respecto al primer motivo de casacion, que de los hechos consignados y admitidos como probados en la sentencia no se desprende la circunstancia atenuante de arrebató y obcecacion que se pretende, pues si bien entre el ofensor y ofendido ántes del suceso hubo algunas palabras, ellas no fueron bastantes para producirle, segun el contexto de los referidos hechos:

Considerando, en cuanto al segundo, que con arreglo al artículo 24 del Código penal en su párrafo segundo, la responsabilidad civil sólo se extingue por la condonacion expresa del ofendido, y en ninguno de los hechos consignados en la sentencia se declara que él la haya perdonado;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del expresado recurso interpuesto por Salvador Esteve y Revert, á quien condenamos en las costas; y póngase en conocimiento de la Sala sentenciadora á los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» é insertará en la «Coleccion legis ativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Manuel Leon.—Manuel Almonaci y Mora.—Antonio Valdés.—Francisco Armesto.—Luis Vazquez Mondragon.—Diego Fernandez Cano.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel Leon, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en su Sala de lo criminal el dia de hoy, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid 29 de Noviembre de 1873.—Licenciado Bartolomé Rodriguez de Rivera.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA			
	Trigo	Cebada	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De Trigo.	De Cebada
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
cabecera de partido.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Córdoba..	19.54	11.19	11.75	18.00	0.43	0.57	0.80	0.61	0.68	1.09	4.54	1.63	0.04	»
Aguilar..	16.81	10.02	»	»	0.32	»	0.57	0.34	0.72	2.00	3.12	3.15	0.03	0.02
Baena..	17.12	11.74	»	13.51	0.25	»	0.75	0.23	0.70	»	0.93	0.78	0.05	0.05
Bujalance..	17.10	11.71	»	»	0.50	»	0.63	0.62	1.18	2.15	»	2.15	0.05	»
Cabra..	18.02	13.06	»	14.41	0.32	0.52	0.64	0.27	0.87	1.08	1.41	2.17	0.04	»
Castro..	17.57	11.71	»	»	0.17	»	0.60	0.31	0.71	1.09	»	2.17	0.01	0.01
Fuente-Obejuna..	14.49	9.32	»	»	0.30	0.65	0.79	0.30	0.76	0.80	»	1.63	»	»
Hinojosa..	17.10	11.71	»	»	0.50	»	0.63	0.62	1.18	0.45	»	2.15	0.05	»
Lucena..	17.57	11.71	»	»	0.24	0.69	0.76	0.21	0.85	1.85	2.89	2.75	0.04	0.04
Montilla..	18.00	12.60	»	»	0.47	0.48	0.49	0.38	0.60	»	1.23	1.35	0.04	0.04
Montoro..	18.81	12.43	12.16	»	0.30	0.54	0.61	0.89	0.87	0.94	2.11	1.35	0.05	0.04
Posadas..	17.30	13.04	»	18.02	0.26	0.54	0.72	0.31	0.77	»	»	4.63	0.01	0.01
Pozoblanco..	17.00	10.10	»	»	0.52	»	0.73	0.48	1.11	»	2.19	2.19	0.12	2.12
Priego..	16.23	9.91	»	10.81	0.24	0.54	0.64	0.15	0.71	»	2.42	2.72	0.04	0.04
Rambla..	17.11	11.71	»	»	0.26	0.54	0.67	0.50	0.89	0.95	1.12	1.63	0.02	»
Rute..	18.02	13.51	»	»	0.22	0.48	0.70	0.09	0.77	»	»	1.63	0.04	0.04
Totales..	277.79	186.47	23.94	74.75	5.30	4.55	10.73	6.31	13.37	14.10	18.96	31.07	0.63	0.41
Precio medio general en la provincia.	17.35	11.66	11.95	14.95	0.33	0.45	0.67	0.39	0.83	1.41	1.89	1.94	0.04	0.04

	FANEGAS.		HECTOLITROS.		LOCALIDADES.
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Céntimos.	
TRIGO.	Precio máximo...	»	19	54	Córdoba.
	Idem mínimo...	»	14	49	Fuente-Obejuna.
CEBADA..	Precio máximo...	»	13	06	Cabra
	Idem mínimo...	»	9	32	Fuente-Obejuna.

Córdoba 2 de Marzo de 1874.

El Jefe de la Sección de Fomento,
José M. Dominguez.

V.º B.º
El Gobernador,

Loma.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1384.

Alcaldía Constitucional de Montoro.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1873, el cual se forma para su publicación, según dispone el art. 104 de la ley orgánica vigente.
Sesión del 5 de Octubre de 1873.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión del 12 de Octubre.

No tuvo efecto por la necesidad de asistir el Ayuntamiento á la apertura del Instituto libre de segunda enseñanza, celebrada á la misma hora en que se verifican las sesiones ordinarias.

Sesión del 19 de Octubre: se acordó.

Proveer las vacantes que por renuncia y defunciones resultan en el personal de la junta administrativa, lo cual tuvo efecto en la forma legal correspondiente.

Adicionar al amillaramiento varios contribuyentes que en el

mismo dejaron de incluirse en tiempo oportuno, de acuerdo con lo propuesto por la Junta pericial.

Informar en sentido favorable la reclamación interpuesta por el Administrador del Señor Marqués de Boil, sobre baja de la cuota señalada en el actual repartimiento.

Evacuar en igual sentido otro dictamen reclamado sobre el exceso de contribución fijada á dos vecinos de Pedro Abad, hacendados en este término.

Confirmar los nombramientos hechos en favor de D. Manuel So-

rano Sanchez, para el cargo de Director del Instituto libre de segunda enseñanza, de D. José Torres Pardo para el de Vice-Director, y de D. José Mercader y Plana, para el de Secretario del mismo establecimiento.

Nombrar los catedráticos de francés, de dibujo lineal, de natural y colorido y de música, correspondientes á la escuela de Bellas artes, aneja al expresado Instituto.

Crear dos becas ó plazas de interno gratuitas y otras dos de esternos para conferirlas á los alumnos más aventajados de las escuelas públicas.

Satisfacer con cargo al crédito respectivo las estancias devengadas por el preso procedente de esta cárcel Antonio Martinez.

Librar una cuenta de Francisco Romero, ascendente á diez y ocho pesetas y cincuenta céntimos, por la construcción de dos mangas de becerro, una para el depósito de aguas y otra para el carro del riego.

Abonar otra cuenta ascendente á quince pesetas por la reparación del calzado de la Guardia municipal.

Satisfacer á Antonio Colinet otra de siete pesetas y cincuenta céntimos por la construcción de seis chapas de metal dorado para los cinturones de los Guardias municipales.

Reintegrar á Ildefonso Perez doscientas once pesetas á que ascienden los socorros suministrados á los presos en la cárcel pública, durante el mes de Setiembre último.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Antonio de la Torre, solicitando el pago de la construcción de la carretera y depósito de aguas que contrató.

Admitir la dimisión presentada por el cabo de la Guardia municipal nocturna Juan Garcia, y nombrar en su reemplazo á Miguel Copado Andújar.

Oír el dictamen de la Comisión de Fomento en una instancia dirigida por varios vecinos de la calle Rivera, pidiendo la construcción de un muro que evite el perjuicio que les causan las aguas torrenciales.

Encomendar al estudio de la misma Comisión la forma en que haya de repararse el pedazo de camino en el pago de la Torreclilla, hoy casi intransitable.

Remitir á informe de la expresada Comisión de Fomento una solicitud de Francisco Luque Lopez pidiendo la separación de la cloaca que existe contigua á su casa número 34, calle de Fernandez Vallin.

Conceder el derecho de propiedad del pedazo de terreno de común de vecinos que en el sitio de San Fernando tiene rematado don Manuel Pedrajas Hidalgo, con destino á construcciones.

Anunciar de nuevo la subasta para la enagenacion de otro pedazo de terreno con el mismo objeto en el barrio del Retamar y al margen derecho del camino de la Palmilla.

Sesion del 26 de Octubre.

No habiendo podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, se convocó de nuevo con arreglo al artículo 99 de la ley.

Sesion del 28 de Octubre: se acordó

Admitir la renuncia presentada por el Jefe de la Guardia municipal Francisco Galan Lopez, y nombrar en su reemplazo á Francisco Peinado Herrera.

Aceptar al profesor D. Teodoro Ruiz Aguilera para la cátedra de música correspondiente á la escuela de Bellas artes, en reemplazo de D. Fernando Ruiz Moya, nombrado para desempeñarla.

Nombrar para la beca ó plaza de interno del Instituto al joven Juan Hidalgo Lara, como sobresaliente en los ejercicios á que se le ha sometido, y para las dos de esternos gratuitos á los educandos José Redel Vacas y Antonio Sanchez Santos, de conformidad con lo propuesto por la Junta examinadora.

Conferir á Andrés Sanchez el destino de conserje del Instituto, como mas idoneo para este cargo que los demás propuestos.

Admitir á D. Gabriel Muela Lopez, por los fundamentos en que la apoya, la renuncia del cargo de Concejal de esta corporacion.

Nombrar los siete guardas temporeros que al respecto de seis reales diarios cada uno han de cuidar de la vigilancia del término para custodiar los frutos durante los tres meses inmediatos.

Aprobar el dictámen emitido por la Comision de Hacienda sobre la cobranza del arbitrio establecido sobre puestos públicos, y encomendar á la de Fomento su inmediata realizacion.

Desistir en vista de lo espuesto por la Diputacion provincial de la proyectada adquisicion de armariento para amparar las propiedades rurales, que el municipio acordó en cuatro de Junio último.

Desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Rivas Gonzalez pidiendo la revocacion del acuerdo por el que se nombró al actual perito del matadero público.

Sancionar el remate celebrado en 25 del corriente, por el que se

adjudicó á Antonia Montoro un pedazo de terreno contiguo al camino de la fuente de las olivas, con destino á construcciones.

Aprobar la obra de embaldosado, reempiedro y arreglo general de la calle de Alvaro Perez, y que el importe líquido á que aquella asciende se libre al subastante Manuel Mialdea en el tiempo y forma establecido en el contrato.

Encargar á la Comision de Fomento el estudio conveniente para la obra de reforma del embaldosado y reempiedro de la Plaza de la Libertad.

Tener en cuenta la reclamacion producida para reparar el camino que desde esta ciudad conduce á Villanueva de la Jara, á fin de resolver lo que mejor convenga en tiempo oportuno.

Devolver á Luis Alcalá la suma de treinta pesetas que indebidamente satisfizo por derechos de propiedad de una sepultura de adultos.

Aprobar y que se libre la cuenta de las doscientas noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos á que asciende la obra de reparacion del pilar existente á la salida de la calle de Fernandez Vallin, y que se publique aquella como obra ejecutada por administracion.

Aprobar el convenio celebrado con la banda de Música sobre el servicio que debe prestar en los actos públicos durante el año que el contrato comprende, y que se libren desde luego al Director mil pesetas importe del primer plazo.

Costear á espensas de la Corporacion la fiesta conmemorativa que se celebra el primero de Noviembre inmediato, á la que habrá de asistir el Ayuntamiento.

Montoro 31 de Octubre de 1873.
—El Secretario, Antonio Vazquez.

Montoro 2 de Marzo de 1874.

Aprobado y publíquese este extracto segun dispone la ley. Así lo acordó el Ayuntamiento en sesion de este dia, de que certifico. — V.º B.º—El Alcalde Presidente, Bartolomé Romero. —Antonio Vazquez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el mes de Noviembre de 1873, el cual se forma para su publicacion segun dispone el artículo 44 de la ley orgánica vigente.

Sesion del 2 de Noviembre de 1873: se acordó.

Gestionar el cobro de las rentas que la Hacienda no ha satisfecho, y activar el repartimiento vecinal á fin de adquirir fondos con que satisfacer el contingente de la provincia.

Librar el importe de los socorros suministrados á los presos de la cárcel pública durante el mes de

Octubre último, segun cuenta documentada ascendente á doscientas sesenta pesetas.

Ceder en favor de Juan José Garcia el pedazo de terreno que contiguo á la casa núm. 13 Plaza del Mercado ha adquirido en subasta pública con destino á construcciones.

Librar sus haberes al Profesorado del Instituto al respecto de sus asignaciones ánuas y por dozavas partes, á contar desde el mes de Octubre último.

Admitir la renuncia presentada por el guarda rural Andrés Navarro, y nombrar por mayoría en su reemplazo á Juan de Alba.

Denegar una instancia producida por el escribiente segundo de Secretaría pidiendo aumento de sueldo, por la imposibilidad legal en que la Corporacion se encuentra hoy de introducir reformas en la plantilla autorizada.

Solicitar del Gobierno el establecimiento de una estacion telegráfica en esta ciudad, por las reconocidas ventajas que habia de ofrecer al vecindario, contribuyendo el municipio á su creacion con cuanto legalmente le corresponda.

Remover el expediente relativo á la proyectada traida de aguas á esta ciudad, haciendo el estudio facultativo previo á que habrá de atemperarse esta importantísima mejora.

Trasladar á la casa núm. 5 calle de las Morenas la escuela de niñas establecida en la de Alvaro Perez, y que arrendada esta se sufrague la diferencia del arrendamiento de la primera.

Celebrar en lo sucesivo los sábados á las siete de la noche las sesiones públicas ordinarias para facilitar la asistencia de los Concejales.

Sesion del ocho de Noviembre: se acordó.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el trimestre último, y que se publiquen segun dispone la ley.

Desestimar por mayoría la renuncia que del cargo de vocal de la Junta administrativa presentara D. Antonio Benitez Gomez.

Confirmar en el destino de guardia nocturno á Bartolomé Garcia, en reemplazo de Juan Fimia Ruiz, que se halla procesado.

Publicar por tercera y última vez la subasta para la enagenacion de un pedazo de terreno de ciento doce metros superficiales en el camino de la Palmilla.

Sesion del 15 de Noviembre.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Concejales, convocándose la siguiente con arreglo al artículo 99 de la ley.

Sesion del 17 de Noviembre: se acordó.

Remitir á informe de la Junta especial encargada de los trabajos relativos al repartimiento vecinal, las reclamaciones producidas por varios contribuyentes que no se han conformado con las clasificaciones hechas.

Aprobar la cuenta de los gastos causados con motivo de la aproximacion del cabecilla Peco á esta ciudad, y de las medidas de precaucion adoptadas con anuencia del vecindario, cuyo gasto ascendente á tres mil cuatrocientas diez pesetas cinco céntimos habrá de reconocerse en los arqueos hasta su formalizacion.

Aceptar el dictámen emitido por la Comision sobre ciertas reformas que ha juzgado conveniente introducir en el Hospital de Jesús Nazareno.

Autorizar las reparaciones de varias roturas ocasionadas en las cloacas, y que intervenida la obra por la Comision de Fomento se verifique con toda urgencia.

Disponer el desagüe y limpia del estanque ó depósito de aguas que para el riego del arbolado existe inmediato al paseo de la Virgen de Gracia.

Denegar la solicitud presentada por los tres peritos Veterinarios que han reconocido los caballos requisados en esta ciudad, por considerar de oficio dicha diligencia.

Encargar á la Comision de Fomento el trazado de la línea á que ha de sugetarse la reconstruccion de la cerca del haza de olivar perteneciente á D. Bartolomé Fresco Lora, contigua á una servidumbre pública.

Satisfacer la cuenta del piro-tónico Ramon Balsa, por el castillo de fuegos artificiales que lució en la feria últimamente celebrada en esta ciudad.

Librar á favor de Cristóbal Gimenez veinte pesetas cincuenta céntimos á que ha ascendido el riego de la Plaza mayor en los dias siguientes al en que se terminó la obra de renovacion de su pavimento.

Abonar al mismo ciento una pesetas sesenta y cinco céntimos que como portero del Ayuntamiento tiene satisfechas por los gastos de oficina, impresiones, papel sellado y otros efectos suministrados en el mes de Setiembre último.

Satisfacer al espresado portero cuarenta y cuatro pesetas sesenta céntimos por los gastos de igual clase ocurridos durante el mes de Octubre anterior.

Reintegrarle veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos que el mismo tiene anticipadas por el

alumbrado, agua, aseo y demás gastos menores de la casa Consistorial ocasionados en Setiembre último.

Abonarle por cuenta ascendente á treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por la misma clase de gastos y blanqueo de la casa Consistorial, ocurridos en Octubre próximo pasado.

Satisfacer al maestro sastre Juan García sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, valor de la tela y uniforme hecho para el portero del Instituto.

Abonar al contratista del alumbrado cuatro cuentas ascendentes en totalidad á ciento noventa y seis pesetas ochenta y siete céntimos que suma el importe del petróleo invertido en las doce farolas de la Plaza mayor durante las noches de lunacion en los tres últimos meses, y alumbrado extraordinario de la feria.

Librar á favor del guarda Juan Antonio Castilla ciento ochenta y cinco pesetas que segun cuenta suman los gastos del riego del arbolado en Setiembre y Octubre últimos.

Satisfacer con cargo á imprevisitos ciento sesenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos á que ascienden los gastos de la festividad religiosa celebrada con asistencia de la Corporacion en primero del que rige.

Nombrar á Juan José Llanos portero de la casa Consistorial en reemplazo de Antonio Gaitan, separado por abandono de su destino.

(Se concluirá)

Núm. 1395.

Remonta de Córdoba.

Segundo establecimiento.

ANUNCIO.

De la dehesa de Rivera la Alta se han estraviado dos potros de la Remonta de Córdoba; cuyas reseñas se citan á continuacion, lo que se publica por medio de este aviso para que la persona que sepa su paradero se sirva manifestarlo al coronel de la espresada, para que se recojan.

Reseñas.—Uno entero, castaño, lucero, lunar entre los hollares, bebe con el anterior, entrepelado de la izquierda, 4 años, con este hierro, R. G.

Otro entero, castaño, lucero, entrepelado con armiño en el derecho, entrepelado de hijares, rabi-cano, 4 años, hierro Y. R. G.

Córdoba 5 de Marzo de 1874.

—El Coronel, Manuel de Sotto.

Núm. 1397.

Dirección General de Instrucción pública.

Negociado 1.º—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y letras de Zaragoza la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 1.º de Junio de 1873. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de seis meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigacion y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante.

Segun lo dispuesto en el artículo primero del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 26 de Febrero de 1874.

—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Es copia: El Rector, Machado.

ANUNCIOS.

Pólvora y cartuchos.

En la sombrerería de J. M. Pelayo, calle Ayuntamiento, se vende pólvora de caza superior de 5 á 14 reales libra, y de minas á precios convencionales. También se venden cartuchos á la Fauchouse, cargados con bala ó munición, y pólvora de la mejor, á 56 reales el 100.

Espediciones á todos puntos, por mayor y menor. 8-3

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular. Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion, 12 reales en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos á nombre del autor, Parada 15 principal izquierda ó Revista de Administración, Madrid 27 2.º derecha.

Interesante á los Municipios.—Gerencia Universal, Serrano 4, Madrid.

Los Ayuntamientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital extranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones no solo sobre las inscripciones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino sobre fincas y garantías solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías indicadas y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningun género.

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martín.

«Los Incendiarios del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrar

da,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Escuela,» Episodio psicológico-novelsco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Cuentos, artículos, y novelas de D. Pedro Antonio de Alarcon.

«La cama de matrimonio,» novela por F. Moja y Bolivar.

«El Fin del mundo,» novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Librería del «DIARIO DE CORDOBA» á peseta cada ejemplar.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administración. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 10.

Imprenta, librería y litografía de

DIARIO DE CORDOBA.